

RESOLUCIÓN No. _____

“Por la Cual se Asignan Funciones Temporal de Directivo-docente Rector y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º, decreto No. 250 del 27 de octubre de 2015 y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001 contempla “Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio”.

Que el artículo 122 de la C.P, determina para cada empleo contemplado en una planta de cargos funciones detalladas y específicas.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALEJANDRO DURAN DIAZ** del municipio de Altos del Rosario-Bolívar se encuentra el Cargo Directivo Docente Rector sin proveer el cual afecta el normal funcionamiento de la Institución.

Que para garantizar el normal funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALEJANDRO DURAN DIAZ** del municipio de Altos del Rosario-Bolívar, se hace necesario adoptar medidas provisionales como la asignación de las funciones del Cargo de Rector al educador **JAVIER JIMENEZ CAMPO**, CC. No.12.542.179 quien desempeña el cargo Director rural de la misma Institución Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asígnese funciones como Directivo docente Rector al educador **JAVIER JIMENEZ CAMPO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.542.179, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALEJANDRO DURAN DIAZ** ubicada en el municipio de Altos del Rosario-Bolívar

Parágrafo: La asignación de funciones no genera sobresueldo en el cargo de Rector.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Coordinación de Planta, Grupo de Nomina y Novedades, y hoja de vida del funcionario a cual se le asignan funciones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Turbaco, a los,

15

MAR 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Reviso: Luz Patricia Guerra Echenique Directora Administrativa E.E
Delanis Salas Villegas-Jefe Asesora oficina Jurídica
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Administrativa
Didier Flórez Martínez-Coordinador Planta
Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.U Planta